

**Corporación Autónoma Regional del Cesar  
“CORPOCESAR”**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No 032**

Diciembre 23 de 2010

“Por medio el cual se autoriza al Director General para la adquisición de predios con el objeto de adelantar la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento del cordón Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta.”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
CESAR “CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 99 de 1993 y Decretos Reglamentarios y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2009 emanado del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Acción 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR.

Que el citado Plan contiene el programa “CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y LA BIODIVERSIDAD”, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado “Fortalecimiento del conocimiento científico ambiental con visión ancestral indígena y ejecución de acciones prioritarias de mitigación y mejoramiento ambiental en la ecorregión estratégica Sierra Nevada de Santa Marta”, que contiene el sub-proyecto llamado “Apoyo a la consolidación del Cordón Ambiental y Saneamiento de resguardos en la Sierra Nevada de Santa Marta-SNSM, mediante acciones debidamente concertadas con los indígenas”, con una meta de adquisición de 200 hectáreas de tierras para la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento del cordón ambiental de este importante ecosistema.

Que en atención a la ejecución del citado proyecto, la Corporación programó recursos de la vigencia fiscal 2010 para la adquisición de predios cuya sumatoria de área alcance la meta de 200 hectáreas, a fin de proteger los nacimientos de agua en cuencas hidrográficas y fortalecimiento y conservación de la biodiversidad en el cordón Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Que los predios a adquirir se encuentran debidamente identificados por Corpocesar dentro de la ecorregión estratégica Sierra Nevada de Santa Marta, los cuales fueron escogidos en el marco de una concertación llevada a cabo con las comunidades indígenas asentadas en ese importante ecosistema, con unas extensiones y precios reportados por sus propietarios, pero que es necesario verificar mediante levantamiento topográfico o utilización de GPS las verdaderas áreas de los terrenos y a través de avalúos comerciales los valores de los mismos.

Que los recursos para la compra de los predios se encuentran asegurados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2010, pero la adquisición está sujeta al desarrollo de

**Corporación Autónoma Regional del Cesar  
"CORPOCESAR"**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No 032**

Diciembre 23 de 2010

actividades de verificación de las áreas y avalúos comerciales, las cuales llevará a cabo Corpocesar cumpliendo los parámetros técnicos y legales.

Que por todo lo anterior, la Corporación requiere adquirir los predios con el objeto de adelantar acciones de protección de nacimientos de agua en cuencas hidrográficas y conservación de la biodiversidad, así como el fortalecimiento del cordón Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Que el Artículo 83 del Decreto 2474 de 2.008, modificado por el artículo cuarto (4) del Decreto 3576 de 2.009, señala: "Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles", sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes de reforma urbana y reforma agraria, las entidades podrán adquirir, previa las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa. Para efecto de la adquisición de inmuebles, las entidades solicitarán un avalúo comercial que servirá como base de la negociación. Dicho avalúo podrá ser adelantado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrado en el Registro Nacional de Avaluadores.

En mérito a lo expuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director General para la compra de unos predios con el objeto de adelantar la protección de nacimientos de agua en cuencas hidrográficas y conservación de la biodiversidad, así como el fortalecimiento del cordón Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta. El área de los predios a adquirir alcanza las 200 hectáreas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La compra de los predios deberá realizarse cumpliendo lo establecido en el Artículo 83 del Decreto 2474 de 2.008, modificado por el artículo cuarto (4) del Decreto 3576 de 2.009.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los Diciembre 23 de 2010

**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

**SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO**